

Diferencia que respecto a constables sea suficiente  
 toda obligacion y fianza, y por lo el abono e long.  
 latencia otorgada, de lo luego la aguesban Embarran  
 reforma de lo, y que Enubritud veagala Enariga  
 que por se pone al contenido D. Fran. Ramirez  
 a Obeda para el uso y ejercicio del  
 Leyon Enete Ayuntamiento. aladeta Una Real Zedula  
 de D. M. firmada de su Realmano, y por un. al D. D.  
 Juan Fran. de Larini V. secretario, dada en Madrid  
 a cinco de agosto Mes rubricada de parte por  
 algunos de los señores de Real Consejo de la oña  
 tomada para en la corte de la qual se abalores  
 la Real Hoja. a que era incorporado de lo el come  
 sea anata, y por ella remanda a mita el uso y exerci  
 cio de Resida de esta villa Combor y boro asiento y lu  
 gar en el Ayuntamiento. de D. Manuel Defeino San  
 cher Lorenio Enelofici de Residor por el cargo  
 fue proprio de D. Fran. Suardian Don Conde cuio  
 titulo que aere de el despacho En diez y ocho de fe  
 breo de mil seiscientos veinteytres se leydo asimismo  
 en el Ayuntamiento En conformidad a lo que  
 se pidiere En la misma Real Zedula con lo  
 may Enera y En el titulo de el titulo de coronacion  
 librada por el Rey de la Cruz. de lo que, can  
 bio permita que ante Josef Manuel Ferrer  
 En. de un numero de lo En el de Junio y media  
 to el contenido de D. Manuel Defeino, y D. Mar  
 cos Ventura Don Conde Clerigo de menores de lo  
 taquilla persona En quien Reaio como libre ofi  
 oficio por el fallecim. natural al Espuado de  
 Fran. Suardian Repadre. Vito, ambo y. de pa  
 cho por el Ayuntamiento. de lo obediencia con el Rey  
 pero y memoria acostumbrada, y Decretaron

